SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

FOVI

SOLICITUD DE CONTRATACIÓN POR PATENTES, DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS (ARTÍCULO 41 FRACCIÓN I)

LIC. JESÚS ARMANDO FÉLIX RUBIO
Director General Adjunto de Administración,
Operación y Tecnologías.
Presente.

La Dirección de Contabilidad[1], instruida por la Dirección General de Auditorías Externas de la Secretaría de la Función Pública (SFP), de acuerdo con el oficio DGAE/212/1169-R/2016, de fecha 28 de septiembre de 2016, ha resuelto con esta fecha, adjudicar la presente contratación al despacho que a continuación se indica; determinando conveniente realizar un procedimiento de excepción a la licitación pública para llevar a cabo la Auditoría Externa para dictaminar los estados financieros del Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda (FOVI) del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, por lo que le solicito su apoyo para llevar a cabo su formalización de acuerdo con lo siguiente:

En términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, me permito hacer de su conocimiento que los bienes o servicios a contratar, deberán cubrir las siguientes especificaciones:

La descripción de los servicios a contratar se detalla en el documento denominado "Términos de Referencia para Auditorías Externas de los Estados y la Información Financiera Contable y Presupuestaria, ejercicio 2016" emitidos por la SFP, adjunto a esta solicitud.

Para tales efectos, el plazo de ejecución de los servicios no podrá exceder de 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Las condiciones para la prestación de los servicios, serán las siguientes: Los servicios deberán entregarse de acuerdo a lo señalado en los "Términos de Referencia para Auditorías Externas de los Estados y la Información Financiera Contable y Presupuestaria, ejercicio 2016" emitidos por la SFP adjunto a esta solicitud.

Investigación de mercado.

En términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 72 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se acredita mediante oficio

[1] Debe entenderse por Dirección de Contabilidad, la Dirección de Contabilidad de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. I.B.D., quien es fiduciaria en el Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda (FOVI

DGAE/212/1169-R/2016 de fecha 28 de septiembre del presente, que el despacho designado por la SFP cuenta con derechos exclusivos. Dado lo anterior, no fue necesario realizar una investigación de mercado.

Procedimiento de contratación solicitado: Adjudicación Directa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41, fracción I de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Motivación del supuesto de excepción.

La contratación del despacho de Auditores Externos para dictaminar los estados financieros del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016 permitirá cumplir con la designación de auditor externo por parte de la Secretaría de la Función Pública, a través de la Dirección General de Auditorías Externas, mediante oficio DGAE/212/1169-R/2016 de fecha 28 de septiembre de 2016, recibido en esta Entidad el 4 de octubre del presente, así como con los Términos de Referencia para Auditorías Externas de los Estados y la Información Financiera Contable y Presupuestaria, ejercicio 2016 emitidos por la SFP, en lo que respecta a la prestación y entrega de servicios de auditoría y entregables en fechas definidas tanto en el ejercicio de 2016 como en 2017.

Fundamentación legal del supuesto de excepción.

De conformidad con el artículo 41, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 72 fracción II de su Reglamento, someto a su consideración, a efecto de que se sigan los trámites y procedimientos a que haya lugar, para la realización de un procedimiento de Adjudicación Directa, como excepción de una Licitación Pública, derivado de la designación del Auditor Externo por la Secretaría de la Función Pública mediante oficio DGAE/212/1169-R/2016 de fecha 28 de septiembre de 2016, de acuerdo a lo siguiente:

A) El numeral 5 del oficio mencionado establece que la contratación de los servicios se debe efectuar mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, con fundamento en el artículo 41, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

B) Aunado a lo anterior, el costo que representa la presente solicitud de contratación, no excede los importes máximos de contratación mediante un procedimiento Adjudicación Directa.

Monto estimado de la contratación:

Con fundamento en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de acuerdo con lo señalado en el oficio de designación del despacho Del Barrio y Cía., S.C., el contrato que se formalizará será abierto. El monto máximo total del contrato es de **$284,985.00 M.N.** (Doscientos ochenta y cuatro mil novecientos ochenta y cinco pesos 00/100 Moneda Nacional) más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual se ejercerá de la siguiente manera:

Para el ejercicio 2016:

Un presupuesto mínimo de **$22,798.80 M.N.** (Veintidos mil setecientos noventa y ocho pesos 80/100 Moneda Nacional) y un presupuesto máximo de **$56,997.00 M.N.** (Cincuenta y sesis mil novecientos noventa y siete pesos 00/100 Moneda Nacional), ambos importes más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Para el ejercicio 2017:

Un presupuesto mínimo de **$91,195.20 M.N.** (Noventa y un mil ciento noventa y cinco pesos 20/100 Moneda Nacional) y un presupuesto máximo de **$227,988.00 M.N.** (Doscientos veinte siete mil novecientos ochenta y ocho pesos 00/100 Moneda Nacional), ambos importes más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Forma de pago propuesta:

El pago se realizará en moneda nacional, en cuatro parcialidades, establecidas por la SFP, en un plazo no mayor de 20 días naturales, previa entrega y aceptación del entregable correspondiente, a entera satisfacción de FOVI, en un plazo no mayor de 20 días naturales contados a partir de la fecha en que se haya recibido el entregable y presentado la factura respectiva, debidamente requisitada.

PENAS CONVENCIONALES: De conformidad con el numeral 39 de los Términos de Referencia para Auditorías Externas de los Estados y la Información Financiera Contable y Presupuestaria, ejercicio 2016 emitidos por la SFP, las penas convencionales por el incumplimiento imputable a la firma de auditores externos en la entrega de los informes y/o dictámenes en los plazos establecidos, las calculará, controlará y aplicará la administración de la entidad, de acuerdo a lo siguiente:

El importe de la pena convencional, por regla general será, por cada día natural de retraso, de 1 al millar, sobre el monto de los servicios no entregados o prestados oportunamente, durante los primeros cinco días naturales de atraso; de 1.5 al millar sobre el monto total de los servicios no prestados oportunamente, por los cinco días naturales siguientes y de 2 al millar sobre el monto total de los servicios no prestados oportunamente, por los días naturales subsecuentes, en el entendido de que dicha penalización no excederá al importe de la garantía de cumplimiento de contrato.

Persona (s) propuesta (s) para la adjudicación:

La contratación que se solicita, se realizará con el despacho **Del Barrio y Cía., Sociedad Civil**. Se acompaña copia del oficio de designación de dicho proveedor.

Datos generales que se requieren:

1) Nombre o denominación social:	Del Barrio y Cía., S. C.
2) RFC:	BAR-940701-GG1
3) Domicilio fiscal:	J. Enrique Pestalozzi No. 914, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal, C.P. 03100
4) Teléfono:	5575-0633, 5575-5228 y 5085-8563
5) Correo electrónico del contacto:	luis.gonzalez@delbarrioycia.com
6) Representante legal:	C.P.C. Luis González Ortega

Acreditamiento de los criterios en que se funda la excepción.

El dictamen de excepción a la licitación pública se fundamenta en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez y transparencia que establece el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público conforme a lo siguiente:

Economía

La contratación de los servicios de Auditoría Externa para la dictaminar los estados financieros del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016 de FOVI, permite acatar los costos determinados por la SFP, se conocen los costos mínimos y máximos de los honorarios para los servicios solicitados y se mantienen fijos los costos por hora del equipo de la firma encargada de la Auditoría, los cuales fueron previamente revisados y determinados por la SFP.

Eficacia

La contratación del servicio en los términos y condiciones indicados, permitirá contribuir a dar cumplimiento a la designación del Auditor Externo por parte de la SFP, a los Términos de Referencia para Auditorías Externas de los Estados y la Información Financiera Contable y Presupuestaria, ejercicio 2016 emitidos por la SFP; así como a lo Dispuesto por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y otros organismos fiscalizadores.

Eficiencia

La contratación del servicio solicitado, se realizará con estricto apego a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que con el cumplimiento de lo establecido en la Ley anteriormente citada y a la información contenida en este dictamen, se puede afirmar que con la contratación del Prestador de Servicios Profesionales, mediante el procedimiento

de Adjudicación Directa, FOVI estará en posibilidades de celebrar lo requerido para el cumplimiento de su programa de trabajo y las funciones que le son encomendadas de forma satisfactoria.

Imparcialidad y Honradez

La selección del procedimiento de contratación se realizó con estricto apego a las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, a través de la SFP. De igual manera, atendiendo a lo que señala el oficio mediante el cual SFP designa al prestador de servicios, se determinó que el procedimiento de contratación que se solicita es la opción disponible para FOVI, por lo que se ha dado cabal cumplimiento a los criterios de imparcialidad y honradez en la selección del procedimiento de contratación.

Cabe destacar que el desempeño de los servidores públicos que intervienen en el proceso de contratación se encuentra orientado a hacer más eficaz y eficiente el servicio público, permitiendo con ello un mejor uso de los recursos materiales, financieros, técnicos y humanos; pretendiendo lograr las actividades públicas con mayor efectividad, prevaleciendo el interés público en el ejercicio del Gasto Público Federal.

Para acreditar los criterios de imparcialidad y honradez, manifiesto que se ha verificado que el proveedor que se pretende contratar, no se ubica en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículo 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Transparencia

La designación del Auditor Externo la lleva a cabo la Secretaría de la Función Pública, quien cuenta con la información, documentación y demás soporte documental relativo a la contratación que nos ocupa, dando cumplimiento a todos y cada uno de los principios del artículo 134 Constitucional a fin de asegurar las mejores condiciones de contratación para FOVI.

Asimismo, se ratifica que lo que se busca motivar con la presente solicitud de excepción a la Licitación Pública, es que se tenga la posibilidad de contratar el servicio en comento mediante la adjudicación directa, con las mejores condiciones económicas y de eficiencia para FOVI, ya que prevalece el interés público, en tanto que la adjudicación propuesta se efectúa sin prejuicio ni prevención alguna, con la más absoluta transparencia en el presente caso.

Cabe señalar que la SFP evalúa y determina los honorarios de los despachos de auditores, por lo que el precio señalado para la presente contratación, se encuentra dentro de los rangos razonables de mercado y resulta conveniente para FOVI en función de los beneficios que se obtendrán como resultado de llevar a cabo la contratación de mérito.

En términos de lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, he determinado que en los expedientes de SHF no existen trabajos previos relativos a la materia que nos ocupa, así como tampoco se cuenta con el personal disponible dentro de esta Dirección para su realización debido a que el despacho de auditores externos es designado por la SFP.

Se adjunta el oficio mediante el cual el Director General de SHF como fiduciario de FOVI, autoriza la erogación de los recursos correspondientes a esta contratación.

33104 Otras asesorías para la operación de programas

Flujo de Efectivo*			
	2016	**2017**	**Total**
Mínimo	22,798.80	91,195.20	113,994.00
Máximo	56,997.00	227,988.00	284,985.00

*Los montos no incluyen IVA.

FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA
SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO
12 OCT 2016
SE CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL
E.R.G.
EN LA(S) PARTIDA(S): 33104

Los montos correspondientes al ejercicio 2017 estarán sujetos a aprobación del presupuesto correspondiente, por parte de la Cámara de Diputados.

Vo.Bo. Suficiencia Presupuestal.

No adeudo de contribuciones fiscales.

De acuerdo al monto que representa la presente solicitud de contratación, no aplica la Opinión de Cumplimiento prevista en la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2016, así como la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social.

En términos de los Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se precisa la siguiente información:

I. El domicilio en que habrá de entregarse el servicio y el horario correspondiente para ello; **Oficinas de SHF**, ubicadas en Av. Ejército Nacional N° 180 Piso 4, Col. Anzures. Delegación, Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México. dentro de un horario de 9:00 a 14:00 horas o de 16:00 a 19:00 horas de lunes a viernes.

I. Condiciones específicas de entrega del servicio:

Los servicios deberán entregarse de acuerdo a lo señalado en los "Términos de Referencia para Auditorías Externas de los Estados y la Información Financiera Contable y Presupuestaria, ejercicio 2016" emitidos por la SFP, adjunto a esta solicitud.

II. Servidor público facultado para recibir los servicios, quien será el responsable de su aceptación a satisfacción, su devolución o rechazo y de determinar los incumplimientos en el caso de los servicios, así como de hacer cumplir los plazos que se establezcan para tales efectos de acuerdo con estos Lineamientos:

El servidor público responsable de administrar y vigilar el cumplimiento de este contrato será la **Lic. Edith Álvarez Mercado, Directora de Contabilidad.**

III. El tipo de pruebas o verificación física a que se someterán los servicios para ser recibidos a satisfacción, así como el responsable de llevarlas a cabo y el tiempo requerido para su realización, el cual no podrá exceder de diez días naturales contados a partir de la prestación de los servicios en el domicilio a que se refiere la fracción I de este lineamiento, o bien de acuerdo al alcance, demanda y tipo de servicios esperados por SHF durante la vigencia del contrato:

El servidor público responsable de verificar que los servicios cumplen con lo establecido en los "Términos de Referencia para Auditorías Externas de los Estados y la Información Financiera Contable y Presupuestaria, ejercicio 2016" emitidos por la SFP, será la **Lic. Edith Álvarez Mercado, Directora de Contabilidad.**

IV. El procedimiento para la devolución o rechazo de los bienes muebles o para determinar los incumplimientos en la prestación de los servicios, lo cual solamente procederá por causas previstas en el contrato respectivo

El servidor público responsable de determinar los incumplimientos en la prestación de los servicios, conforme a lo establecido en el contrato será la **Lic. Edith Álvarez Mercado, Directora de Contabilidad.**

Incumplimiento

El incumplimiento en la prestación de los servicios, será comunicado al proveedor a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que éste se determine, señalando las razones que lo motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, indicando el plazo para su reposición o corrección.

COMPROBANTES FISCALES

I. Área responsable, lugar y horario para su recepción:

Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales sito en Av. Ejército Nacional 180, piso 8, Col Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, dentro de un horario de 9:30 a 14:00 horas o de 16:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

II. Documentos que deberán acompañarse a la misma:

Se deberá emitir un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI o como en el futuro la legislación fiscal de México le designe a los comprobantes fiscales) el cual deberá remitirse en archivos electrónicos XML y PDF (representación impresa) a las siguientes direcciones de correo electrónico: ealvarez@shf.gob.mx; brobles@shf.gob.mx y macastaneda@shf.gob.mx.

III. Servidor público facultado para validar que los comprobantes fiscales o los documentos que presente el proveedor para su pago, cumplan los requisitos fiscales correspondientes y aquéllos de aceptación del servicio que amparen, quien será responsable de devolver al proveedor la factura o el documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas:

La **Lic. Bertha Alicia Robles Quintero, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales**, será la servidora pública facultada para validar que los comprobantes fiscales o los documentos que presente el proveedor para su pago, cumplan los requisitos fiscales correspondientes y será la responsable de devolver al proveedor el comprobante fiscal o el documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas. El lugar y horario para su recepción es la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en el piso 8 del domicilio señalado, en un horario de 9:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

En el caso de que se comunique al proveedor la existencia de errores o deficiencias en el comprobante fiscal o el documento que hubiere presentado, será responsabilidad del proveedor subsanarlos y presentar nuevamente la factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes en el menor tiempo posible.

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

FOVI

En ningún caso procederá la devolución de facturas o de los documentos presentados por el proveedor, por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a la dependencia o entidad.

Con base en lo anterior, le informo que dicha contratación es indispensable para la realización de las actividades de esta Dirección, por lo que le solicito nuevamente su apoyo para llevar a cabo el procedimiento de contratación respectivo.

Ciudad de México, 12 de octubre de 2016

Atentamente

Lic. Edith Alvarez Mercado
Directora de Contabilidad en Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., fiduciaria en el Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda[2]

c.c.e. Lic. Mario Novelo Gómez, Director General Adjunto de Finanzas.
Lic. Bertha Alicia Robles Quintero, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales.

[2] Con fundamento en lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley Orgánica de Sociedad Hipotecaria Federal.

SFP
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública
Dirección General de Auditorías Externas
No. de Oficio DGAE/212/ 1169-R /2016

OFICIALÍA DE PARTES
2016 OCT 4 PM 1 20
1906

LIC. JESUS ALBERTO CANO VÉLEZ
DIRECTOR GENERAL
FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA
PRESENTE.

RECIBIDO A TRÁMITE
04 OCT 2016

Ciudad de México a 28 de septiembre de 2016.

ASUNTO: **Designación de auditor externo para dictaminar los estados financieros del ejercicio 2016.**

Con fundamento en lo señalado en los artículos 37, fracciones IV, VIII, X y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 306 y 307 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 50, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y numerales 5, 6 y 23 de los Lineamientos para la designación, control y evaluación del desempeño de las firmas de auditores externos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2010 y modificados mediante Acuerdo publicado en el citado órgano oficial de difusión de fecha 8 de noviembre de 2011, esta Dirección General tiene a bien comunicarle que la Firma Del Barrio y Cía., S.C., ha sido designada como Auditor Externo para dictaminar los estados financieros del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016 de esa entidad.

Sobre el particular, le solicito observar lo siguiente:

1. Designar al servidor público que fungirá como enlace entre esa entidad y el auditor externo, a efecto de que se establezcan mecanismos formales de coordinación y comunicación que aseguren el suministro oportuno de información y la pronta atención a los imprevistos que pudieran surgir durante el desarrollo de la auditoría, debiendo informar a esta Dirección General, mediante oficio, el nombre, cargo, teléfono y correo electrónico de dicho servidor público.

   El servidor público designado como enlace, deberá tener pleno conocimiento de la operación y funcionamiento de esa entidad, y en específico de las áreas contables y presupuestales.

2. Permitir el acceso al auditor externo y a su equipo de trabajo a las instalaciones de esa entidad, y proporcionarles la información y documentación necesaria para la realización de la auditoría señalada, así como también asignarles un espacio físico, preferentemente ubicado cerca de las áreas que van a ser sujetas de auditoría.

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S. N. C.
RECIBIDO
05 OCT 2016
12:50
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE FINANZAS

RECIBIDO
05 OCT 2016